

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de delegación al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla de las competencias relativas a inspección, gestión tributaria, gestión recaudatoria y gestión censal de diversos tributos y recursos municipales. (PP. 713/2014).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la inspección, gestión tributaria, gestión recaudatoria y gestión censal de diversos tributos y recursos municipales, de conformidad con lo siguiente

Disposición final.

De las materias objeto del presente Convenio se delegan las siguientes:

Conceptos.

IBI: Gestión Tributaria, Gestión Recaudadora, Gestión Censal.

IAE: Gestión Tributaria, Gestión Recaudadora, Inspección, Gestión Censal.

IVTM: Gestión Tributaria, Gestión Recaudadora, Inspección, Gestión Censal.

IIVTNU (plusvalías): Gestión Tributaria, Gestión Recaudadora, Inspección.

Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: Gestión Recaudadora.

Tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas: Gestión Recaudadora.

Tasa por servicio de recogida de basuras: Gestión Recaudadora.

Cualquier recurso municipal en ejecutiva: Gestión Recaudadora.

Se asume por el Ayuntamiento la distribución de las notificaciones propias (cláusula quinta): Sí.

Habiéndose suscrito con fecha 7 de marzo de 2014, Convenio entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, para regular la referida delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

Lo que se hace público de conformidad con los citados artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento.

Cañada Rosal, 13 de marzo de 2014.- El Alcalde, José Losada Fernández.